



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0260
(01 ABR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS NEGOCIADORES QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL Y SECTOR EDUCATIVO DEL ENTE TERRITORIAL”

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ (E),

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.4.9 y artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024 y siguientes, los empleados públicos podrán adelantar con su entidad empleadora, proceso de negociación encaminado a fijar las condiciones de empleo y regular las relaciones de esta naturaleza entre administración pública y sus organizaciones sindicales.

Que en los términos del numeral 1° del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024, las organizaciones sindicales de la Administración Central Municipal y del Sector Educativo de la entidad territorial, presentaron pliego unificado de solicitudes con miras a la negociación colectiva allegadas ante la Administración Municipal bajo el radicado PISAMI 2024-026660 del 22 de marzo de 2024.

Que, así las cosas, las organizaciones sindicales del Municipio de Ibagué que presentaron pliego unificado de solicitudes de solicitudes, en sus siglas fueron las siguientes: ASOEMPUBLI, SINTRAMUNICITOL, ASOMERITOS, ASOEMBOITOL, SINTRABORCEP, SINTRAMUNICIPALES, SINTRAIBAGUE, ANDETT, UNFUIBAGUE, U.D.E.P.T, SUNET, SINTRAMUSICAL, SUTET-SIMATOL, ASAGETRAN, ASOAPEI, SINDETOLIBAGUE, SINTRAPENFUN, SINTRENAL, SINTRAFUNPPES, SINTRAEDUCACION y ASDDDETOL.

Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto por los numerales 2° y 3° del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024, la entidad o autoridad pública competente a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer trimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación, la cual se instalará formalmente e iniciarán los términos para el



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0260
(01 ABR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS NEGOCIADORES QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL Y SECTOR EDUCATIVO DEL ENTE TERRITORIAL”

desarrollo de la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a lá designación de los negociadores.

Que teniendo en cuenta los diferentes sectores que conforman las agremiaciones sindicales que agrupan a los empleados públicos de la administración central y del sector educativo, este despacho, conformará razonablemente un grupo de negociadores que atienda a esta especialidad.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes funcionarios de la Administración Municipal, como representantes del municipio de Ibagué en el proceso de negociación del pliego unificado de solicitudes presentado por las agremiaciones sindicales:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General o quien haga sus veces, Líder Negociador y Delegado de la Señora Alcaldesa.	
Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa o quien haga sus veces.	Beatriz Ramírez Tamayo, Directora de Talento Humano o quien haga sus veces.
María Isabel Peña, Secretaria de Educación o quien haga sus veces.	Carol Vivian Cortés, Directora de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación o quien haga sus veces.
Ángel María Gómez, Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.	Luis Alejandro Lozano Guzmán, Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.
Edward Amaya Márquez, Secretario de Gobierno o quien haga sus veces	Jorge Iván Sabogal Méndez, Director de Participación Ciudadana y Comunitaria de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces.



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0260

(01 ABR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS NEGOCIADORES QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL Y SECTOR EDUCATIVO DEL ENTE TERRITORIAL”

Vilma Yaneth Rivera Marroquín, Secretaria de las TIC o quien haga sus veces.	Luis Carlos Linares Guzmán, Director de Asuntos Jurídicos de Tránsito de la Secretaría de Movilidad o quien haga sus veces.
------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARAGRAFO PRIMERO: Los negociadores designados tienen las facultades y atribuciones señaladas por el Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto nacional 243 de 2024.

PARAGRAFO SEGUNDO: En los términos del numeral 3° del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto nacional 243 de 2024, fíjese el día nueve (09) de abril de 2024, a las 8:00 AM, para la instalación e iniciación de la negociación en el Auditorio Andres Lopez de Galarza ubicado en la ALCALDIA MUNICIPAL de la ciudad de Ibagué.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Secretaria General quien actúa como Líder Negociador, comuníquese a los negociadores designados, así como al Ministerio del Trabajo.

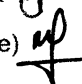
ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Ibagué-Tolima a los 01 ABR 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA HURTADO BARRERA
 Alcaldesa Municipal (E)

V°B°: Laura Maryery Naranjo Gonzalez – Jefe Oficina Jurídica (e) 

Aprobó: Norma Margarita Cifuentes Zarta – Secretaria General (e) 

Elaboró: Daniel Ortiz– Asesor Secretaría General 

